



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CX

Panamá, R. de Panamá lunes 14 de abril de 2014

Nº 27514

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 27  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JUAN MANUEL MARTANS SÁNCHEZ COMO SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES, POR EL RESTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 28  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ ÁNGEL PEDROZA COMO MIEMBRO PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 29  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ESTEBAN MORENO RAMOS COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 30  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ELIZABETH GARCÍA COMO MIEMBRO PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 31  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ABELARDO HERRERA CASTILLO COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ASAMBLEA NACIONAL  
Resolución Nº 32  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE DORIS YANETH MADRID COMO MIEMBRO PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Resolución N° 33  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ISAÍAS ESPINOZA RIVERA COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

---

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
Decreto N° 58  
(De jueves 27 de marzo de 2014)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADOS.

---

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
Decreto N° 68-A  
(De martes 8 de abril de 2014)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.

---

**MINISTERIO DE SALUD**  
Decreto Ejecutivo N° 950  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DE CHAGAS, LEISHMANIASIS Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIONASAS DESATENDIDAS.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
Decreto Ejecutivo N° 201  
(De miércoles 9 de abril de 2014)

POR EL CUAL SE EXCLUYE A LA FEDERACIÓN DE RUSIA DENTRO DE LOS PAÍSES QUE REQUIEREN VISA ESTAMPADA POR EL CÓNSUL Y SE INCLUYE DENTRO DE LOS PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA PARA INGRESAR AL TERRITORIO NACIONAL.

---

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**  
Resolución N° 130  
(De martes 1 de abril de 2014)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA UTILIZAR EL SISTEMA "PANAMACOMPRA".

---

AVISOS / EDICTOS

**RESOLUCIÓN No.27**  
**De 9 de abril de 2014**

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Juan Manuel Martans Sánchez como superintendente del Mercado de Valores, en reemplazo de Alejandro Antonio Abood Alfaro, por el resto del periodo correspondiente, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 94 de 26 de febrero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de superintendente del Mercado de Valores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como superintendente del Mercado de Valores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Juan Manuel Martans Sánchez como superintendente del Mercado de Valores, por el resto del periodo correspondiente, efectuado por el

excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 94 de 26 de febrero de 2014,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

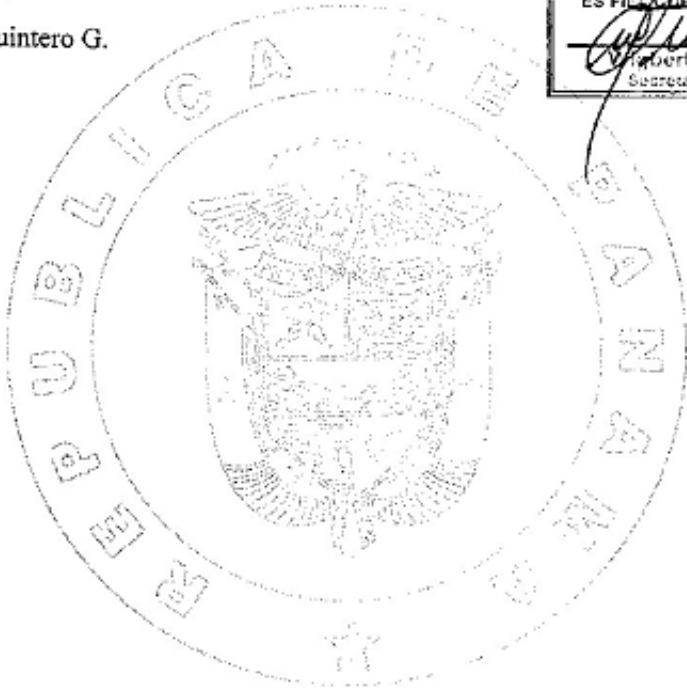
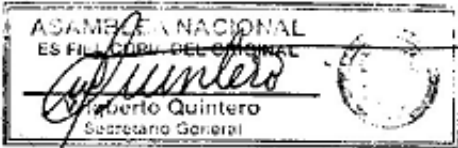
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

El Presidente,

Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.



**RESOLUCIÓN No.28**  
De 9 de abril de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de José Ángel Pedroza como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

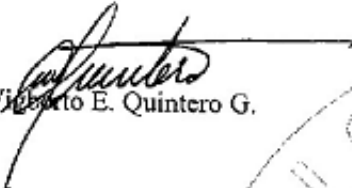
1. Aprobar el nombramiento de José Ángel Pedroza como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, efectuado por

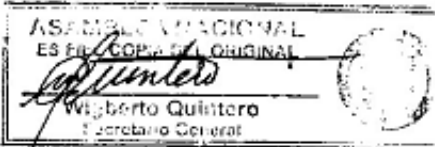
el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

El Presidente,  
  
Sergio E. Gálvez Evers

El Secretario General,  
  
Wilfredo E. Quintero G.



**RESOLUCIÓN No.29**

De 9 de abril de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Esteban Moreno Ramos como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

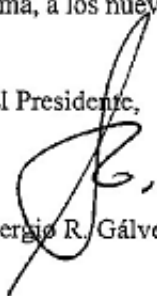
1. Aprobar el nombramiento de Esteban Moreno Ramos como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores,

efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B.,  
mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

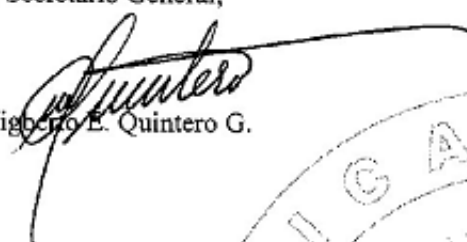
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

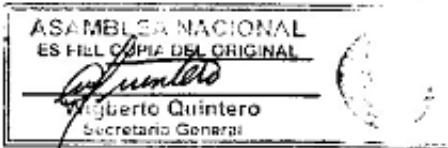
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año  
dos mil catorce.

El Presidente,

  
Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

  
Wigberto E. Quintero G.





**RESOLUCIÓN No.30**  
**De 9 de abril de 2014**

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Elizabeth García como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguida ciudadana como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

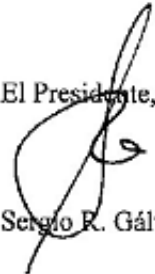
1. Aprobar el nombramiento de Elizabeth García como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, efectuado por

el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

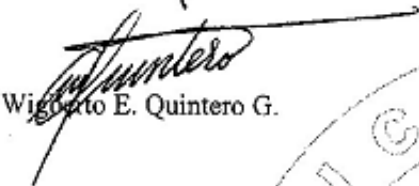
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

El Presidente,



Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,



Wigberto E. Quintero G.



**RESOLUCIÓN No.31**

De 9 de abril de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Abelardo Herrera Castillo como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

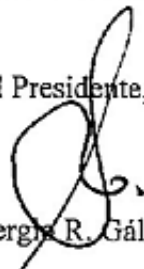
1. Aprobar el nombramiento de Abelardo Herrera Castillo como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores,

efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

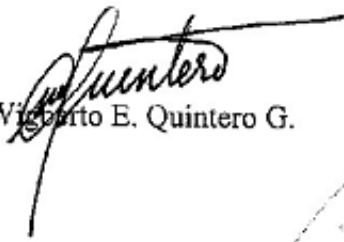
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

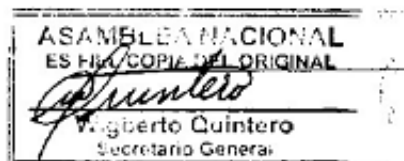
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dos nueve del mes de abril del año dos mil catorce.

El Presidente,

  
Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

  
Wifredo E. Quintero G.



**RESOLUCIÓN No.32**

De 9 de abril de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Doris Yaneth Madrid como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguida ciudadana como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Doris Yaneth Madrid como miembro principal ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, efectuado por

el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

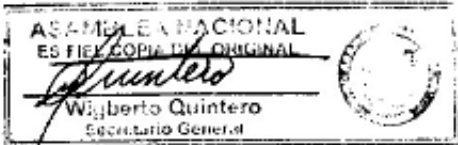
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

El Presidente,

Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

Wiliberto E. Quintero G.



**RESOLUCIÓN No.33**

De 9 de abril de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Isaías Espinoza Rivera como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores, para un periodo de cinco años, que comprende del 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2019, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B., mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Isaías Espinoza Rivera como miembro suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en representación de los trabajadores,

efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Ricardo Martinelli B.,  
mediante Decreto Ejecutivo 381-A de 30 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

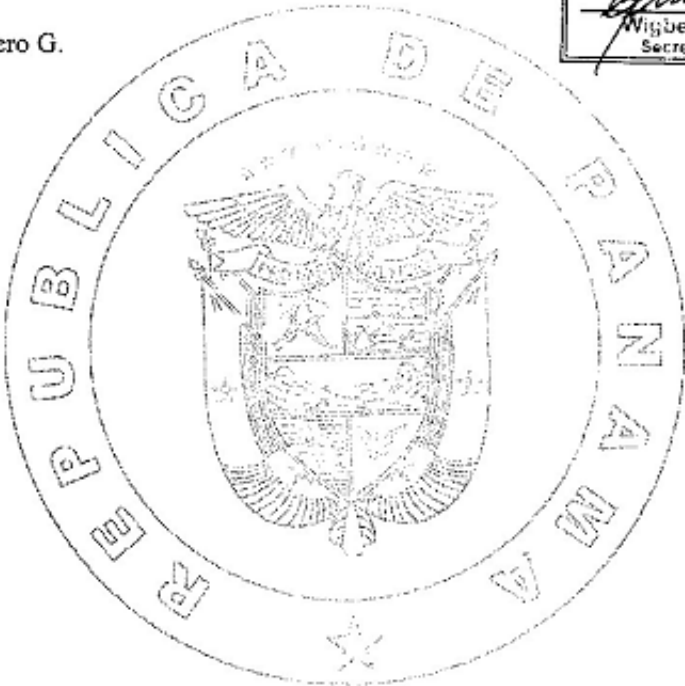
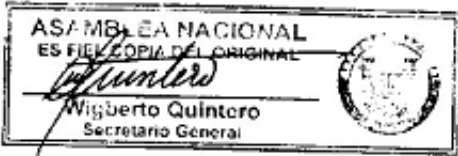
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril del año  
dos mil catorce.

El Presidente,

Sergio R. Galvez Evers

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DECRETO N.º 58**  
De *27* de *Marzo* de *2014*.

**Que designa al Ministro y Viceministro de Seguridad Pública, encargados**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Designese a **MANUEL S. MORENO QUIRÓZ**, actual Viceministro de Seguridad Pública, como Ministro de Seguridad Pública, encargado, del 27 al 30 marzo de 2014, inclusive, mientras dure la ausencia del titular **JOSÉ RAÚL MULINO**.

**ARTÍCULO 2.** Designese a **CARLOS AROSEMENA**, actual Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública, como Viceministro de Seguridad Pública, encargado, del 27 al 30 de marzo de 2014, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, encargado.

**PARÁGRAFO.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *27* ( ) días del mes de *Marzo* de dos mil catorce (2014).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DECRETO N.º 68-A**  
De 8 de abril de 2014

**Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

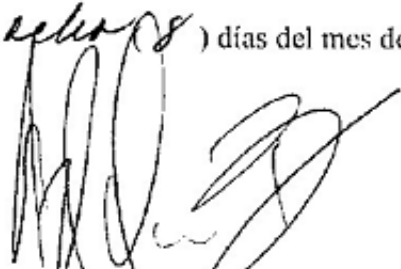
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Desígnese a **PATRICIA ARIAS CERJACK**, actual Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 8 al 11 de abril de 2014, inclusive, mientras dure la ausencia de la titular **MAYRA I. AROSEMENA**.

**PARÁGRAFO.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 950**  
De 9 de abril de 2014

Que crea la Comisión Técnica Nacional para la prevención y control de las enfermedades de Chagas, Leishmaniasis y otras enfermedades infecciosas desatendidas

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es deber del Estado velar por la salud de la población, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial;

Que existen un grupo de enfermedades que reciben poca atención y se ven postergadas en las prioridades de la salud, denominadas enfermedades desatendidas, según resolución N.º CD 49.R19 del XLIX Consejo Directivo de la OMS/ OPS;

Que estas enfermedades no solo afectan predominantemente a las poblaciones más vulnerables, sino que representan un obstáculo para el desarrollo humano, económico, social y turístico; motivo por el cual se requiere acciones sostenidas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, así como de investigación, pilotaje e implementación de intervenciones interdisciplinarias e interinstitucionales para su adecuado control;

Que entre este precitado grupo de enfermedades Panamá ha priorizado la enfermedad de Chagas, la Leishmaniasis y otras enfermedades infecciosas desatendidas como Sífilis congénita, Lepra, Tétanos neonatal, Geohelmintiasis, además de otras asociadas a la pobreza, insalubridad del agua y a las malas condiciones de vivienda, saneamiento y variables climatológicas;

Que Panamá, como país tropical, posee características que permiten la existencia de vectores y reservorios, transmisores de estas y otras enfermedades;

Que los niños son los más vulnerables a estas enfermedades que producen a menudo dolor físico y estigmatización social de por vida e incluso la muerte;

Que muchas de las enfermedades infecciosas desatendidas pueden prevenirse si se mejora el acceso a intervenciones simples, seguras y rentables, llevadas a cabo en acciones de base comunitaria;



Que para la prevención y control de las enfermedades de Chagas, Leishmaniasis y otras enfermedades infecciosas desatendidas, se hace necesario la emisión de un documento legal, a través del cual se crea una comisión técnica destinada a este fin,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Créase la Comisión Técnica Nacional para la prevención y control de las enfermedades de Chagas, Leishmaniasis y otras enfermedades infecciosas desatendidas, en adelante, la Comisión, como un organismo técnico, bajo la dependencia del Ministerio de Salud, que la presidirá.

**Artículo 2.** El objetivo de la Comisión es prevención, el control y donde sea posible la eliminación, mediante el abordaje integral, de las enfermedades de Chagas, Leishmaniasis y otras enfermedades infecciosas desatendidas priorizadas, con participación interinstitucional, intersectorial y comunitaria.

**Artículo 3.** La Comisión estará conformada por representantes técnicos de las siguientes entidades:

**1. Ministerio de Salud:**

- a. La Dirección General de Salud Pública, quien la presidirá y coordinará y las áreas de:
  - i. Salud y Atención Integral a la Población: Un representante de los Programas: Salud de Adulto, Niñez y Adolescencia, Salud Sexual y Reproductiva y Programa Nacional de Sangre.
  - ii. Enfermería.
  - iii. Gestión de Laboratorio Clínico.
  - iv. Saneamiento Ambiental.
  - v. Control de Vectores.
  - vi. Control de Zoonosis.
  - vii. Epidemiología.
- b. La Dirección Nacional de Promoción de la Salud.
- c. La Dirección de Asuntos Sanitarios Indígenas.
- d. La Dirección de Planificación.
- e. La Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
- f. La Dirección Nacional de Farmacias y Drogas.
- g. La Oficina de Asesoría Legal.

**2. Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud:**

- a. Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- b. Clínica de Medicina Tropical.
- c. Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública.

**3. Caja de Seguro Social:**

- a. Departamento Nacional de Epidemiología.
- b. Sub Dirección Nacional de Promoción, Prevención, Medicina Familiar y Acción Comunitaria.
- c. Departamento de Laboratorio.

Ministerio de Salud

Decreto Ejecutivo N.º *40* de *9* de *abril* de 2014

Página 2 de 3



d. Comisión de Medicamentos.

#### 4. Universidad de Panamá

- a. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- b. Departamento de Microbiología Humana de la Facultad de Medicina.
- c. Escuela de Salud Pública.
- d. Facultad de Medicina Veterinaria.

**Artículo 4.** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1. Asesorar y recomendar las políticas y acciones para el abordaje integral de estas enfermedades con participación interinstitucional, intersectorial y comunitaria.
- 2. Coordinar con las diferentes instancias, las actividades técnicas que ameriten el manejo de estas enfermedades.
- 3. Cualquier otra función relacionada con la prevención y control de estas enfermedades.

**Artículo 5.** La Comisión contará con la asesoría de Organismos Internacionales como la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud y otros organismos relacionados al tema. Podrá incorporar, según sea la necesidad, a otras instancias y solicitar el apoyo de otras instituciones públicas o privadas que estén relacionadas con el tema objeto del presente Decreto Ejecutivo.

**Artículo 6.** La Comisión se organizará en subcomisiones que permitan desarrollar actividades específicas, según la temática a abordar.

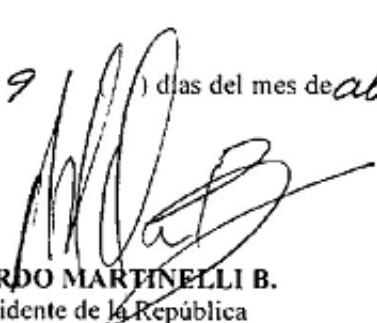
**Artículo 7.** El Ministerio de Salud asignará, dentro de sus posibilidades presupuestarias, los recursos necesarios a fin de contribuir al buen funcionamiento de la Comisión.

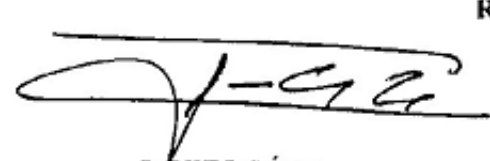
**Artículo 8.** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto N.º 75 de 27 de febrero de 1969.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

  
**JAVIER DÍAZ**  
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 201**  
De 9 de abril de 2014

Por el cual se excluye a la Federación de Rusia dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul y se incluye dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley N.º 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N.º 320 de 8 de agosto de 2008 y modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 26 de 2 de marzo de 2009, Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste Ministerio la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que luego de la evaluación correspondiente, se considera necesario que la Federación de Rusia se excluya dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul y sea incluida dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional,

**DECRETA:**

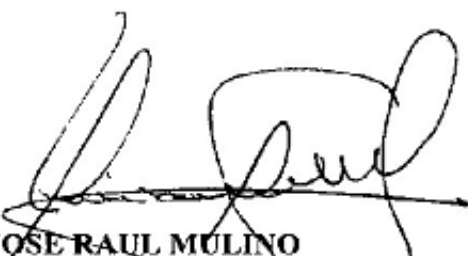
**Artículo 1:** Excluir a la Federación de Rusia dentro de los países que requieren Visa Estampada por el Cónsul.

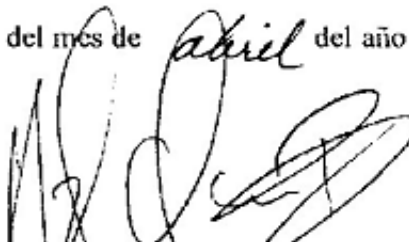
**Artículo 2:** Incluir a la Federación de Rusia dentro de los países que no requieren Visa para ingresar al territorio nacional.

**Artículo 3:** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 ( ) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSE RAUL MULINO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN No. 130  
(de 1 de abril de 2014)**



**Por la cual se delegan funciones para utilizar el Sistema “PanamaCompra”**

**EL DIRECTOR GENERAL**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, establece que el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, así como establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas está facultado para delegar sus funciones cuando sea necesario.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por la cual se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” para las entidades del Estado, establece que el representante de la entidad autorizará a los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones den apoyo en las diferentes fases del proceso de selección de contratista y contratación, deben utilizar dicho sistema y que los mismos sean inscritos en dicha Dirección.

Que mediante Circular No. DGCP-DF-024-2008 de 9 de diciembre de 2008, la Dirección General de Contrataciones Públicas notificó la entrada en vigencia de la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, así como el requerimiento de la obligación de cumplir con las exigencias allí establecidas para tener acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y consecuentemente, surge la necesidad de realizar las actualizaciones que sean procedentes.

Que es necesaria la inscripción en la Dirección General de Contrataciones Públicas de los servidores delegados para que en representación de la Institución actúen en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Delegar en el Director de Administración de la Autoridad Nacional de Aduanas, Licenciado **ALEJANDRO AMETH CELIS RODRÍGUEZ**, con cédula de Identidad Personal No. 8-761-1752, el ejercicio de autorizaciones relativas a diversos trámites que emanen de los procedimientos de selección de Contratistas y Contratación de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y demás normas reglamentarias.

**Artículo 2:** Para dar cumplimiento a la presente delegación, el Director Administrativo estará facultado para suscribir y autorizar los siguientes actos, trámites y documentos:

Autoridad Nacional de Aduanas  
Resolución Administrativa No. 130  
Panamá, 1 de abril de 2014  
Pág. 2-2

---

- 1- Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 2- Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 3- Para presidir el acto público de selección de contratista, que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda.
- 4- Para la adjudicación o declaratoria de desierto del Acto Público de selección de contratista.
- 5- Para la firma de orden de compra hasta un monto de Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00).

**Artículo 3:** Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y el artículo 9 de la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse y el delegado adoptará las decisiones expresando que lo hace por delegación.

**Artículo 4:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Director General podrá, cuando así lo estime necesario, autorizar y suscribir los actos, trámites y documentos señalados anteriormente.

**Artículo 5:** Esta Resolución convalida toda actuación efectuada por el Licenciado **ALEJANDRO AMETH CELIS RODRÍGUEZ** portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-761-1752 desde el 1 de abril de 2014, en relación con la facultad de firmar órdenes de compra.

**Artículo 6:** Remitir copia de esta Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas y la oficina de Fiscalización de la Autoridad Nacional de Aduanas para los trámites pertinentes.

**Artículo 7:** Esta Resolución regirá a partir de su firma y deja sin efecto cualquier otra Resolución que se haya expedido sobre esta materia en lo atinente a delegación de funciones al Director de Administración de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JORGE CARNEY A.**  
Director General



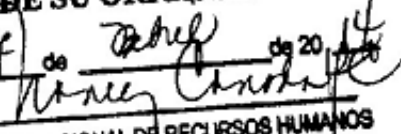
  
**SHEILA LORENA HERNÁNDEZ**  
Secretaria General Encargada



JCA/SLH/NCR/eqm



**ES FIEL COPIA AUTENTICA  
DE SU ORIGINAL**

Panamá 7 de abril de 2014  
  
**OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**



AVISOS

AVISO. Por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 777 del código de comercio de la República de Panamá, se da aviso de que **CANAL SUPPLIES, INC.**, sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha N° 303832, rollo N° 46492, imagen N° 8, de la sección mercantil del registro público de la República de Panamá, y siena 404, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la finca N° 557816, documento Redí N° 1093682, de la sección mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ambas vendieron la totalidad de sus activos a favor de **PPG INDUSTRIES PANAMA INC**, sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la ficha N° 828909, documento Redí N° 2567606, de la sección mercantil del Registro Público de la República de Panamá, de conformidad con los términos de contrato de adquisición de activos firmados el 25-mar-14. L.201-411789. Tercera Publicación.

AVISO. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 777 del código de comercio, se le comunica al público en general que la sociedad **ALFAMARK INVESTMENT CORPORATION**, inscrita a la ficha 813509, documento 2460914, de la sección de mercantil de Registro Público, a traspasado a título oneroso (compra venta y mediante documento privado) el establecimiento comercial denominado **SAHARAS BAR & LUNCH N° 2**, ubicado en Plaza Italia, vía Panamericana, centro comercial Plaza Italia locales N° 2 y 7, corregimiento de Barrio Colón, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá, a la sociedad **INVERSIONES JESSICA Z. S.A.**, cuyo representante legal es Fermín Jorge Chan Chen, portador de la cédula de I.P N° 8-779-390. Atentamente, Antonio Cubilla López representante legal. L 201-411836. Tercera Publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del código comercio, se informa que el señor **JAVIER RODRIGUEZ MARIN**, con cédula de identidad personal No. 8-785-807, nacionalidad panameño, con domicilio en provincia de Coclé, distrito de Nata, corregimiento de Nata (cabecera), urbanización pueblo nuevo, calle pueblo nuevo, ha traspaso el negocio denominado **ABARROTERÍA CHANG** con aviso de operación No.8-785-807-2007-103330, ubicado en la provincia de Coclé de Nata, corregimiento de Nata (cabecera) urbanización pueblo nuevo, casa 00, a la señora **REINA ISABEL MARÍN DE GÓMEZ**, con cédula de identidad personal No.8-294-513.L. 201-411586. Tercera Publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 2,721 de 10 marzo de 2014, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita el 18 de marzo de 2014, a la Ficha 529232, Documento 2567475, Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PREMIUM BRANDS MANAGEMENT CORPORATION**. . L. 201-411870. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No.10, 310 de 18 de Diciembre de 2013, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha. 596094, Documento Redi No. 2576490, ha sido disuelta la sociedad **LATINMETRO CORP**. Panamá, 7 de abril de 2014. L. 201-411931. Única publicación.

EDICTOS



República de Panamá  
Municipio de Arraiján

Dirección de Ingeniería  
Sección de Catastro

EDICTO Nº 007 -14

Arraiján, 13 de Marzo del 2014.

**El Suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján**

**HACE SABER**

Que los señores Benita Mercedes Ortega de Cuevas, mujer, panameña con cédula de identidad personal Nº 2-102-1893 y Camilo Humberto González Cuevas, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal Nº 8-741-634 con domicilio en Juan Demóstenes Arosemena calle 2da norte, han solicitado a este despacho la Adjudicación a Título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843 inscrita al tomo 78 folio 260 de propiedad de este Municipio, ubicado en Juan Demóstenes Arosemena calle 2da norte con un área de 1,824.08mts<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos y medidas según el plano No 80102-130531:

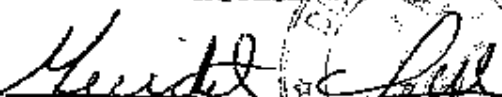
|                                        |                   |
|----------------------------------------|-------------------|
| NORTE: Calle de Asfalto                | Y MIDE: 49.71 MTS |
| SUR: Prop. Del Municipio de Arraiján   | Y MIDE: 50.36 MTS |
| ESTE: Calle 1ra                        | Y MIDE: 33.70 MTS |
| OESTE: Prop. Del Municipio de Arraiján | Y MIDE: 39.32 MTS |

**Para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.**

En atención a lo que dispone el Artículo Doce del Acuerdo Nº 31 del 16 de junio de 2009, se ordena la publicación del presente EDICTO, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, diez (10) días hábiles en la Corregiduría del área y por diez días hábiles en este despacho. Copias del mismo se entregarán a interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía hoy trece (13) de Marzo de dos mil catorce (2014) siendo las diez (10:00 de la mañana y por el término de diez días hábiles.

FUESE Y PUBLIQUESE

  
**VERIDETT MORENO DE MENDOZA**  
SECRETARIA GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN

**GACETA OFICIAL**

Liquidación

201-411967



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN**  
**PROVINCIA DE COLON**

**EDICTO NO: 3- 227-14**

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

**HACE CONSTAR:**

Que el **MIRANY ESTHER NORSE MORENO**, con Cédula de Identificación Personal No. **3-706-1882**, residencia de **SANTA ISABEL**, Corregimiento de **SANTA ISABEL**, Distrito **SANTA ISABEL**, Provincia de **COLON**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3-189-11 DE 18 DE JULIO DE 2011**, y según plano aprobado No. **305-05-6571 DE 21 DE FEBRERO DE 2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de **28 Has. + 3915.22 Mts.2**, el terreno esta ubicado en la localidad de **LA GUAGARA**, Corregimiento de **PALMIRA**, Distrito **SANTA ISABEL**, Provincia de **COLON**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: Camino de 15.00 metros a Santa Isabel a Cuango**

**SUR: Terreno nacional ocupado por: Siria Melisa De Córdoba, Terreno nacional ocupado por: Juan Guerrero Fuentes Globo C**

**ESTE: Servidumbre fluvial de 10.00 metros de por medio a terreno nacional ocupado. Por: Daniel Estrada, Servidumbre fluvial de 10.00 metros de por medio a terreno nacional ocupado. Por: Mirany Esther Norse Moreno.**

**OESTE: Camino de 15.00 metros a Santa Isabel a Cuango, Terreno nacional ocupado por: Juan Guerrero Fuentes Globo C.**

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Santa Isabel ó en la Corregiduría de Palmira, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 28 días del mes de marzo de 2014

Firma:

Nombre: **Licdo. Marcos Lim**

Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma:

Nombre: **Cinthia López B.**

Secretaria Ad-Hoc



**GACETA OFICIAL**

Liquidación: **201-411572**



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN**  
**PROVINCIA DE COLON**

**EDICTO NO: 3- 228-14**

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

**HACE CONSTAR:**

Que el **JULIO MONCARIS RIVAS**, con Cédula de Identificación Personal No. 10-701-2465, residencia de **PALMIRA**, Corregimiento de **PALMIRA**, Distrito **SANTA ISABEL**, Provincia de **COLON**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-132-11 DE 28 DE ABRIL DE 2011, y según plano aprobado No.305-05-6437 DE 4 DE OCTUBRE DE 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de 35 Has. + 6831.92 Mts.2, el terreno esta ubicado en la localidad de **RIO NEGRO**, Corregimiento de **PALMIRA**, Distrito **SANTA ISABEL**, Provincia de **COLON**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino existente de 10.00 metros a hacia el Progreso, terrenos nacionales ocupados por Francisco Córdoba Camargo.

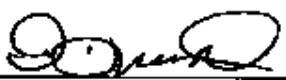
**SUR:** Terrenos nacionales ocupados por: Apzalon Palacio Alsumedo, Terrenos nacionales ocupados por: Zayira Rodríguez

**ESTE:** terrenos nacionales ocupados por Francisco Córdoba Camargo, borde de barranco de 10.00 metros de por medio a quebrada Brazo Guagara, terrenos nacionales ocupados por Felipe Chami Salcu.

**OESTE:** Borde de barranco a Río Negro o Santa Barbara, terrenos nacionales ocupados por: Elodia Quiroz de León

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Santa Isabel ó en la Corregiduría de Palmira, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 28 días del mes de marzo de 2014

Firma: 

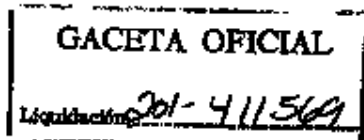
Nombre: **Licdo. Marcos Lim**

Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma: 

Nombre: **Cinthia López B.**

Secretaria Ad-Hoc





**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
PROVINCIA DE COLON**

**EDICTO NO: 3-232-14**

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Colón al Público.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor **MOISES CATALINO GONZALEZ CERVANTES**, con Cédula de Identidad Personal No. 3-701- 2209 , Residente en Vista Alegre, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-596-13 de 8 de agosto de 2013, y según plano aprobado No. 305-08-6413 de 20 de septiembre de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de 4 Has. + 5,348.38 Mts. 2, el terreno está ubicado en la localidad de El Cruce, Corregimiento de Viento Frio, Distrito Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Ricardo Ross, Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Juan Manuel Fosayt Salazar

**SUR:** Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Felipe Cuadra, Servidumbre de Acceso de 6.00 metros a Otros Lotes

**ESTE:** Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Juan Manuel Fosayt Salazar,

**OESTE:** Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Ricardo Ross, Terrenos Nacionales Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Ocupados por Darío Ariano Berrio.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Santa Isabel ó en la Corregiduría de Viento Frio, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

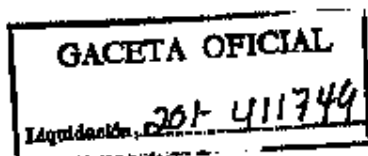
Dado en Sabanitas, a los 4 días del mes de abril de 2014.

Firma:

Nombre: **Licdo. Marcos Lim Rios**  
Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma:

Nombre: **Danelys R. de Ramirez**  
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
ANATI, CHIRIQUÍ

### **EDICTO N°.050-2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

#### **HACE CONSTAR:**

**Que el (los) Señor (a) TERESA DEL CARMEN GUILLEN SEVILLANO**

Vecino (a) de **MATA FRANCES** Corregimiento de **ALTO BOQUETE** del Distrito de **BOQUETE** provincia de **CHIRIQUÍ** Portador de la cédula de Identidad personal No. **2-72-556** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-0956** según plano aprobado N° **404-04-24151** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de **0 HÁS. + 1.144.56 M2.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **MATA FRANCES** Corregimiento de **ALTO BOQUETE** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUÍ** comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: GUSTAVO ANTONIO OLAVE. TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BRENILDA RODRIGUEZ DE BRUNA**

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE DE LA CRUZ PITY**

**ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE DE LA CRUZ PITY**

**OESTE: CALLE PUBLICA A OTROS LOTES**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUETE** o en la Corregiduría de **ALTO BOQUETE** copias del mismo se le entregará al Interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

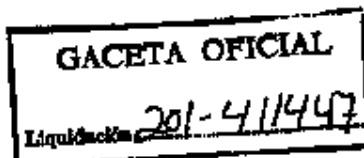
Dado en DAVID a los 28 días del mes de **MARZO** de 2014

Firma:

  
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad - Hoc.

Firma:

  
Nombre: **LICDO. FABIO FRANCESCHI**  
Funcionario Sustanciador



**EDICTO NO. 09****La SUSCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
HACE SABER:**

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 18,310 se ha dictado la Resolución No. 18 del tenor siguiente:

**VISTOS:**

Que el señor (a) LUCINDRA NEREYDA SANCHEZ DE THOMPSON, con cédula de identidad personal No. 8-709-1607, residente en Puente Velásquez, Casa No. 1200, Solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el lote No. 14, de la Manzana -C ubicado en el lugar denominado Calle Champsur de la Barriada La Gollita, Corregimiento Barrio Colón, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 20,189, recibido en ésta Despacho el día 22 de julio de dos mil cinco que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor(a) LUCINDRA NEREYDA SANCHEZ DE THOMPSON, con cédula de identidad personal No. 8-709-1607, el día 19 de diciembre de 2005 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 8.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) LUCINDRA NEREYDA SANCHEZ DE THOMPSON, con cédula de identidad personal No. 8-709-1607, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a) LUCINDRA NEREYDA SANCHEZ DE THOMPSON, con cédula de identidad personal No. 8-709-1607, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 18,310 teniendo hasta hoy 27 de junio de dos mil trece, una morosidad de Capital: 9 años y 3 meses, y con un Interés desde septiembre de 2005: 7 años y 10 meses del cual desde la última fecha de pago tiene 3 años y 1 meses que no paga, ni al Capital ni al Interés.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

**RESUELVE:**

Rescindir. Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 18,310, celebrado por el señor(a) LUCINDRA NEREYDA SANCHEZ DE THOMPSON, con cédula de identidad personal No. 8-709-1607, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 4 de septiembre de dos mil trece.-

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 8 de abril de dos mil catorce.-

**GACETA OFICIAL**Liquidación No. 2014/11934

SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.-

EDICTO No. **378**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) RUBEN DE GRACIA GUERRA, varon, panameño, mayor de edad, con residencia en Nasa, cerca del Mini Super Yarelis, Calle Principal, casa 11, telefono No.6891-0342, estado civil Casado, labora como Independiente, con cedula de identidad personal No.4-116-778.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE VERONICA de la Barriada NASA

Corregimiento BALBOA donde HAY CASA distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas son los siguientes:

FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194  
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.00 MTS

SUR: CALLE VERONICA CON. 20.00 MTS

ESTE: VEREDA A CALLE VERONICA CON. 35.00 MTS

OESTE: CALLE LOS CAIMITONES CON. 15.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 MTS. 2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A. del 6 de marzo de 1969.

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de MARZO de dos mil catorce

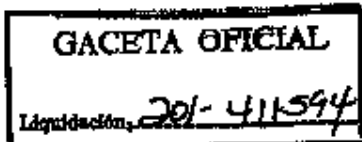
ALCALDE:

(fdo.) **SR. TENISTOCLES JAVIER HERRERA**

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

(fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, seis (6) de  
marzo de dos mil catorce



*[Signature]*  
SRTA. IRISCELYS DIAZ G.  
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL





## EDICTO No. 136

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) YARELA YANET BATISTA ORTEGA, mujer, panameña,  
mayor de edad, con residencia en Ollas Abajo, frente al JardínEdmundo calle Santa Librada, casa 7249, teléfono 6451-1562,con cedula de identidad personal No.8-522-579.....En su propio nombre en representación de **SU PROPIA PERSONA**Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN JOSE de la Barriada **SANTA LIBRADA**Corregimiento LOS DIAS donde **SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION** distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas son los siguientes:

|        |                                        |                 |
|--------|----------------------------------------|-----------------|
| NORTE: | FINCA 109529 ROLLO 7035 DOC.12         | CON. 53.50 MTS  |
|        | CALLE VIELKA                           |                 |
|        | FINCA 109529 ROLLO 7535 DOC.12         |                 |
| SUR:   | PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA | CON. 46.72 MTS  |
|        | FINCA 1009529 ROLLO-7535 DOC.12        |                 |
| ESTE:  | PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA | CON. 40.571 MTS |
| OESTE: | CALLE SAN JOSE                         | CON. 40.00 MTS  |

AREA TOTAL DE TERRENO **DOS MIL CUATRO METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS DIESEIS decímetros cuadrados (2,004.416 MTS.2)**

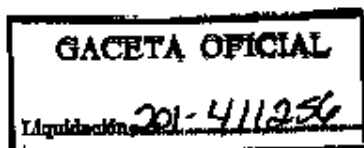
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de diciembre de dos mil trece

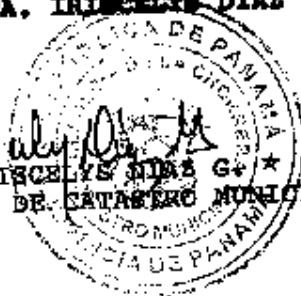
ALCALDE:

(fdo.) **SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA**JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO, (fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, doce (12) de  
diciembre dos, mil trece



JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



EDICTO No. 138

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 El suscrito ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:  
 QUE EL SEÑOR (A) ZORIELA JUDITH BATESTA ORTEGA, mujer, panameña,  
mayor de edad, con residencia en Ollas Abajo, cerca de la Iglesia  
San Bosco, telefono 6489-1119, portadora de la cedula de identidad  
personal No. 8-522-1680.

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en  
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar  
 denominado CALLE SAN JOSE, de la Barriada SANTA LIBRADA  
 Corregimiento LOS DIAZ, donde SE LLEVARA A CABO UNA  
CONSTRUCCION distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas  
 son los siguientes:

|        |                                                                          |                 |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| NORTE: | FINCA 109529 ROLLO 7035 DOC.12<br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA | CON. 46.72 MTS  |
| SUR :  | FINCA 109529 ROLLO 7035 DOC.12<br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA | CON. 45.64 MTS  |
| ESTE : | FINCA 109529 ROLLO 7035 DOC.12<br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA | CON. 20.029 MTS |
| OESTE: | CALLE SAN JOSE                                                           | CON. 20.00 MTS  |

ÁREA TOTAL DE TERRENO NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON  
CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (923.5970 MTS.2)  
 con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969,  
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ  
 (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez.  
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de OCTUBRE de dos mil trece

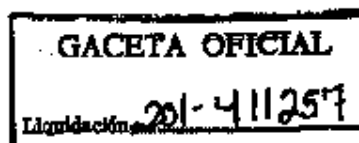
ALCALDE:

SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO.

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original  
 La Chorrera, diecisiete (17)  
 de octubre de dos mil trece



SRTA. IRISCELYS DIAZ G.  
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
PROVINCIA DE DARIEN**

**EDICTO N° 53-14**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Titulación y Regularización en la provincia de **DARIÉN** al público:

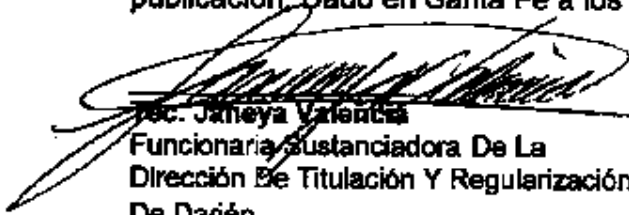
**HACE SABER**

Que el señor (a), **MANUELA FRIAS GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal N° 7-71-2687, vecino (a) de **ALTO DEL CRISTO**, Corregimiento de **SANTA FE**, Distrito de **CHEPIGANA**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud N° 5-1325-13, según plano aprobado N° 501-16-2319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de **0HAS.+4238.57mc.**, ubicada en la localidad de **ALTO DEL CRISTO**, Corregimiento de **SANTA FE**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** MANUEL MURILLO, QUEBRADA SIN NOMBRE, FRANKLIN DIONEL FRIAS MELENDEZ Y CAMILO PINTO  
**SUR:** EUCLIDE ORTIZ, SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 3.00 METROS DE ANCHO A CARRETERA PANAMERICANA Y A OTROS PREDIOS  
**ESTE:** FRANKLIN DIONEL FRIAS MELENDEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE  
**OESTE:** CAMILO PINTO.

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, de la Corregiduría de **SANTA FE** y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fé a los 18 días del mes de **FEBRERO** del 2014.

  
Jac. Janeyra Valencia  
Funcionaria Sustanciadora De La  
Dirección De Titulación Y Regularización  
De Darién.

  
LEIDIANA ATENCIO  
Secretaría Ad. Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación

201-411972



GOBIERNO NACIONAL  
REPÚBLICA DE PANAMA

## REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

**EDICTO N° 008-ANATI-2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): BERNABE HILL GONZALEZ

Vecino (a) de CERRO CAMPANA corregimiento: CAMPANA del Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMÁ Portador de la cédula de identidad personal N° 8-477-958 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-292-06 del 22 de MAYO de 2006 según plano aprobado N° 803-03-19398 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 3 HAS + 1017.40 M2 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de CERRO CAMPANA Corregimiento CAMPANA Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: CECILIA SANTANA, JOSE ABEL GILL, ISRAEL JOSE HIGUERO RODRIGUEZ, EDMUNDO GILL GONZALEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE.

SUR: CONSTANTINO GILL GONZALEZ, BETSY MELVIA GILL MARIN, QUEBRADA SIN NOMBRE, GUMERCINDO GARCIA RODRIGUEZ, OSVALDO ENCARNACION SANCHEZ GIL.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 3.00 MTS A CARRETERA DE CERRO CAMPANA, PEDRO SANTANA, JOSE ERODATES REYES GONZALEZ, JOSE ISABEL RODRIGUEZ.

OESTE: PERSILIANO GONZALEZ PEREZ, CARLOS GONZALEZ, GUILLERMO GILL RODRIGUEZ, CECILIA SANTANA.

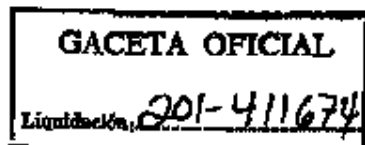
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA a corregiduría de CAMPANA del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 27 días del mes de ENERO de 2014.

Firma:

Nombre: SRA. ELBA DE JAEY  
Secretaria Ad - Hoc.

Firma:

Nombre: SRA. LUCIA JAEY  
Funcionario Sustanciador

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 040-ANATI-2014

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-411725

El Suscrito Funcionario Sustenciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): **ISMAEL ANGEL URRUTIA RODRIGUEZ**  
Vecino (a) de **LOMA DEL RIO** corregimiento: **CABECERA** del Distrito de **ARRAJIAN**  
Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de Identidad personal N° **8-723-1547**  
ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-521-2012** del **26** de **SEPTIEMBRE** de **2012** según plano aprobado N° **891-01-24208** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 HAS+ 500.00 M2** que será segregado de la Finca N° 1214 Tomo 21 Folio 150 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOMA DEL RIO** Corregimiento **CABECERA** Distrito de **ARRAJIAN** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos

**NORTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 1214 TOMO 21 FOLIO 150 PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR YASIBETH DEL CARMEN AGRAJE.

**SUR:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 1214 TOMO 21 FOLIO 150 PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR ELSY ELOISA BUSTAMANTE.

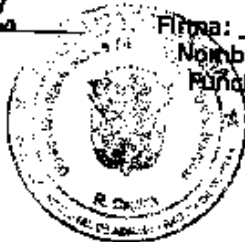
**ESTE:** RESTO LIBRE DE LA FINCA 1214 TOMO 21 FOLIO 150 PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR PETRA MARIA MELGAR DIAZ DE ACEVEDO

**OESTE:** CALLE EXISTENTE DE TOSCA DE 15.00 MTS DE AMBOS LADOS HACIA LA CALLE BAJO LA PALMA HACIA OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **ARRAJIAN** a corregiduría de **CABECERA** del mismo se le entregará al Interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los **18** días del mes de **FEBRERO** de **2014**.

Firma: *Elba de Jaen*  
Nombre: SRA. ELBA DE JAEN  
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: *Lucia Jaen*  
Nombre: SRA. LUCIA JAEN  
Funcionario Sustenciador

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

**EDICTO N° 050-ANATI-2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): **LUIS OLDEMAR MORENO AMBURG**  
Vecino (a) de **SANTA ROSA** corregimiento: **SANTA ROSA** del Distrito de **CAPIRA**  
Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-774-1669** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-355-2012** del **16** de **JULIO** de **2012** según plano aprobado N° **803-01-23757** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 HAS +9541.38 M2** PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

El terreno está ubicado en la localidad de **EL ROPEO** Corregimiento **CAPIRA CABECERA** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CEFERINO DE LA FLOR TORRES, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CECILIO DE LA FLOR TORRES TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GUSTAVINO DE LA FLOR**

**SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PASTORA DE LA FLOR TORRES, Y SERV. PEATONAL DE 3.00 MTS A LA QUEBRADA DIEGO MARTIN**

**ESTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 5.00 MTS A OTROS LOTES Y A CALLE PRINCIPAL DE POLANCO.**

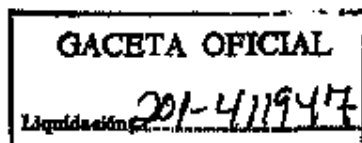
**OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GUSTAVINO DE LA FLOR**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduría de **CAPIRA CABECERA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los **19** días del mes de **MARZO** de **2014**

Firma: Elba de Jaén  
Nombre: SRA. ELBA DE JAÉN  
Secretaría Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaén  
Nombre: SRA. LUCIA JAÉN  
Funcionario Sustanciador



## REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

**EDICTO Nº 067-ANATI-2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público,

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) Señor (a): **JAIIME REYES MEDINA NAVARRO** Vecino (a) de **SECTOR 19 CASA Nº 9** corregimiento: **LAS MAÑANITAS** del Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal Nº **8-157-988** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud Nº **8-5-064-2012** del **21** de **MARZO** de **2012** según plano aprobado Nº **804-11-24212** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicables con una superficie total de **11 HAS + 0914.62 M2** propiedad de La Autoridad Nacional De Administración De Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **NANZAL ARRIBA** Corregimiento **SORA** Distrito de **CHAME** Provincia de **PANAMA** comprendida dentro de los siguientes linderos

**NORTE:** CAMINO DE 15.00 MTS QUE CONDUCE A TOSANTO Y A NANZAL., QUEBRADA LA BOTIJA.

**SUR:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELIAS SAMUEL MEDINA MORALES Y TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DEMETRIO MEDINA BELLIDO.

**ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELIAS SAMUEL MEDINA MORALES, SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS A OTROS LOTES.

**OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DEMETRIO MEDINA BELLIDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHAME** o en la corregiduría de **SORA** copia del mismo se le entregará al Interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 28 días del mes de MARZO de 2014.

Firma: Elba de Jaén  
Nombre: SRA. ELBA DE JAÉN  
Secretaría Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaén  
Nombre: SRA. LUCIA JAÉN  
Funcionario Sustanciador

